

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000134

Callao, 13 FEB 2013
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Acuerdo del Consejo Regional N° 000005 de fecha 18 de Enero del 2013, emitido por el Consejo Regional, el Informe N° 110 – 2013 – GRC / GA – OGP de fecha 08 de Febrero del 2013, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece en su Artículo 45° que una de las funciones generales del Gobierno Regional, es la Función Administrativa y Ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, la Directiva N° 009 – 2002 / SBN, establece los procedimientos para la donación de los bienes muebles dados de baja y que los numerales 2.1.1 y 2.1.3 del Artículo 2°, dispone que la donación de bienes muebles dados de baja en una entidad pública a favor de otras entidades públicas o privadas, deben aprobarse mediante resolución del Titular de la Entidad Pública donante;

Que, de conformidad con los Artículos 122° y 128° del Decreto Supremo N° 007 – 2008 – VIVIENDA – Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su modificatoria Decreto Supremo N° 007 – 2010 VIVIENDA, concordante con el Artículo 2° de la Directiva N° 009 – 2002 / SBN;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000005 de fecha 18 de Enero del 2013, se aprobó la transferencia en calidad de donación (01) de un Vehículo, que efectúa el Gobierno Regional del Callao, a favor de la Municipalidad Distrital de la Punta;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;





SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Transferencia en Calidad de Donación (01) de un Vehículo, que efectúa el Gobierno Regional del Callao, a favor de la Municipalidad Distrital de la Punta, cuyas características y valores se indican en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración informar a la Superintendencia de Bienes Nacionales la presente Resolución.


ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JIMMY R. TRUJILLO MELGAREJO
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL (E)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARACTERISTICAS Y VALOR DEL VEHICULO TRANSFERIDO

CODIGO PATRIMONIAL	035871
CODIGO SBN	678250000037
DENOMINACION	AUTOMOVIL SEDAN
MARCA	NISSAN
MODELO	SENTRA
COLOR	PLATA
PLACA DE RODAJE	EGG - 465
NUMERO DE CHASIS	3N1EB31SXCK338863
NUMERO DE MOTOR	GA16866077Y
AÑO DE FABRICACION	2011
COMBUSTIBLE	GASOLINA
ESTADO DE CONSERVACION	NUEVO
VALOR DEL BIEN EN S/.	32,496.24

